



Asunción, 01 de junio de 2026.-

Señor

ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Estados Unidos N° 961 c/ Tte.
Fariña – 3° Piso
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso de la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 01/2025 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ - URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL" - ID DE INTENCIÓN 866 – ID DE LICITACION N° 478.799**, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

En ese sentido, la Convocante procede a subsanar y aclarar lo observado, conforme al siguiente descargo:

Documentos del SICP

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

1 - Hemos tomado conocimiento del contenido de la Nota de Reparación de fecha 19/05/2026; dónde dice: "...esta Convocante se ratifica íntegramente en los fundamentos expuestos previamente, señalando que la Resolución N° 326/2025 contiene los elementos fácticos y jurídicos suficientes para tener por configurada la causal de urgencia impostergradable..." (sic) ; "...entre ellas la imposibilidad material de contar oportunamente con disponibilidad presupuestaria y consecuente afectación a la continuidad del servicio..." (sic) y "...la normativa aplicable no exige una fórmula sacramental ni una estructura rígida para la acreditación del supuesto de excepción, sino la existencia de fundamentos suficientes, claros y verificables..." (sic) lo expuesto resulta insuficiente dado que la falta de una planificación presupuestaria que conllevó a una falta de disponibilidad presupuestaria sería producto de una negligencia por parte de la administración; y a su vez, no resulta razonable practicar por esta vía un extenso plazo de ejecución dado que el Art. 40 numeral 2. Segundo párrafo establece: "...En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación...". Por tanto se reitera: "no se observa ningún


Ayrton Medina Cantero
Jefe de Transporte y Servicios Generales
Secretaría Nacional de la Juventud


Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud


Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



respaldo documental que compruebe los extremos alegados, en consecuencia la urgencia no se encuentra probada, no es objetiva ni determinada, además el plazo de ejecución establecido no es congruente con el tipo de proceso que solo se debe extender por el tiempo necesario para paliar las consecuencias del hecho acontecido y no para extender el mismo de manera plurianual, lo que desnaturaliza en su totalidad el proceso de excepción con difusión posterior por urgencia impostergable" 2 Con respecto a la falta de acreditación del supuesto de excepción, efectivamente la Resolución N° 326/25 no acredita en ninguno de sus articulados al supuesto de excepción; no obstante, se observó que dicha acción ha sido resuelta en el Art. 2 de la Resolución N° 339/25. (Reiteración)

Descargo:

En atención a las observaciones formuladas por esa Dirección Nacional, esta Convocante manifiesta que toma debida nota de los reparos expuestos respecto a la acreditación del supuesto de excepción invocado en el marco del presente procedimiento.

En ese sentido, y sin perjuicio de los fundamentos oportunamente expuestos por esta Institución respecto a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio requerido, la Convocante se allana a las observaciones realizadas por la DNCP, tomando debida nota de los criterios expuestos por esa Dirección Nacional respecto a la acreditación documental del supuesto de urgencia impostergable y la congruencia del plazo de ejecución previsto dentro del procedimiento tramitado. No obstante, esta Convocante deja constancia de que las actuaciones administrativas desarrolladas en el marco del presente procedimiento fueron impulsadas conforme a las necesidades institucionales existentes, en observancia de los principios de transparencia, legalidad, economía y continuidad del servicio público, situación que motivó las actuaciones técnicas, administrativas y jurídicas obrantes en el expediente.

Corresponde señalar que el proceso de contratación en cuestión fue iniciado por el Departamento de Transporte y Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante Memorando N° 030/2025, en virtud de la necesidad institucional existente respecto al servicio requerido. En consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones tomo conocimiento e inicio las gestiones administrativas pertinentes para el inicio y prosecución del procedimiento conforme a los antecedentes remitidos por las dependencias técnicas competentes.

Igualmente, el área requirente remitió el Dictamen Técnico de fecha 31 de octubre de 2025, mediante el cual se expuso la necesidad institucional del servicio requerido, señalándose expresamente que un servicio de limpieza resulta esencial para mantener un entorno saludable, seguro y productivo dentro de la institución, contribuyendo además al



Ayrlon M. de la C. Cantero
Jefe de Transporte y Servicios Generales
Secretaría Nacional de la Juventud



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

cumplimiento de normas y condiciones sanitarias necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias institucionales, así como a garantizar la continuidad de los servicios administrativos desarrollados por la Secretaría Nacional de la Juventud en condiciones adecuadas de salubridad, higiene y funcionalidad.

Asimismo, en el citado dictamen se dejó constancia de que no se contaba con soluciones alternativas para satisfacer la necesidad institucional planteada, como tampoco existían requerimientos que pudieran limitar la participación de potenciales oferentes.

Mediante el Dictamen Justificativo de Convocatoria no Planificada, conforme a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 4 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual se expone cuanto sigue: *"Ante la ausencia actual del servicio de limpieza – situación que afecta gravemente la operatividad y las condiciones sanitarias de las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Juventud – resulta urgente y plenamente justificada la aplicación del procedimiento de contratación por vía de excepción, a fin de asegurar la continuidad de este servicio esencial.*

Que, considerando que no se contaba con los créditos presupuestarios para el presente llamado, se llevaron a cabo las gestiones pertinentes de reprogramación presupuestaria, a fin de obtener los recursos financieros necesarios proyectados para el presente ejercicio fiscal".

Asimismo, el referido dictamen concluye señalando que:

"En virtud de lo expuesto, se encuentra sustento en una causal objetiva y debidamente justificada, consistente en la inexistencia de un contrato actual para la provisión del servicio requerido, solicitándose la aprobación de la contratación por vía de excepción para el servicio de limpieza de las instalaciones de la Secretaría Nacional de la Juventud, debido a la urgencia y la naturaleza del servicio, así como la imposibilidad de realizar un proceso de licitación pública sin comprometer la calidad y la seguridad del servicio.

Asimismo, con la obtención posterior de los créditos presupuestarios y la correspondiente emisión del CDP, se han cumplido los requisitos legales y procedimentales exigidos para la prosecución del proceso licitatorio, en conformidad con la normativa vigente.

Por tanto, no se advierten impedimentos que obstaculicen la continuidad del proceso de contratación identificado con el Número de Aviso de Intención 866, debiendo ser considerado válido y ajustado a derecho".

Asimismo, en fecha 4 de noviembre de 2025, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 230/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen U.O.C N° 06/2025, mediante el cual se realizó la estimación de precios referenciales conforme a los presupuestos adjuntos al expediente por parte del Departamento requeriente.



Ayrtor S. Carrero
Jefe de Transporte y Tránsito
Secretaría Nacional de la Juventud



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Dicho dictamen se sustentó en la existencia de precios obtenidos mediante medios comprobatorios idóneos, acompañados de las evidencias correspondientes a las solicitudes de precios referenciales efectuadas por el área requirente y remitidas mediante Memorando N° 030/2025, adjuntándose los presupuestos utilizados para la composición del precio referencial.

A tal efecto, se procedió a obtener valores de mercado mediante solicitudes de cotización dirigidas a empresas especializadas en servicios de limpieza, especificándose las condiciones particulares requeridas para el servicio, tales como superficie a cubrir, frecuencia de limpieza, dotación mínima de personal, provisión de insumos y equipos, con el objetivo de garantizar la comparabilidad y razonabilidad de las ofertas recibidas. Como resultado de dichas gestiones, la firma POTI S.A. remitió la cotización correspondiente.

Igualmente, para la determinación de los precios referenciales fueron considerados antecedentes contractuales institucionales, específicamente el Contrato N° 01/2024 con ID N° 447.327, así como el proceso identificado con ID N° 450.397.

Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones dejó constancia expresa de que la verificación efectuada por dicha dependencia versa exclusivamente sobre la correcta aplicación de la metodología estipulada en la normativa vigente, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante la remisión de los documentos respaldatorios pertinentes, considerando las características propias del mercado y garantizando la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios establecidos.

Todo ello, con el objetivo de dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas, conforme a los cuales las necesidades institucionales deben ser satisfechas con oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones posibles, observando criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Asimismo, mediante Memorandum DAF N° 210/2025, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión del parecer jurídico correspondiente al proceso "Contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2025 para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL", identificado con ID de Intención N° 866 e ID de Licitación N° 478.799.

En respuesta a dicha solicitud, la Dirección de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Jurídico N° 07/2025, mediante el cual concluyó sobre la viabilidad, procedencia y validez jurídica del procedimiento de contratación excepcional impulsado por la Secretaría Nacional de la Juventud, señalando que el mismo se encontraba ajustado a derecho dentro del ámbito de competencia administrativa de la Institución.



Ayrton Medina Cantero
Jefe de Transporte y Servicios Generales
Secretaría Nacional de la Juventud



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Posteriormente, mediante Memorándum DAF N° 211/2025, la Dirección Administrativa y Financiera remitió a la Secretaría General los antecedentes administrativos correspondientes, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mediante el acto administrativo pertinente, salvo mejor parecer.

Como resultado de ello, fue emitida la Resolución N° 326/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2025 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL", correspondiente al ID de Intención N° 866 e ID de Licitación N° 478.799.

En dicho acto administrativo se resolvió: i) aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; ii) autorizar la convocatoria del procedimiento de contratación; iii) autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22; y iv) disponer la conformación del Comité de Evaluación.

Cabe mencionar asimismo que, en fecha 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas correspondiente al presente procedimiento de contratación, acto en el cual fueron presentadas dos ofertas por parte de firmas del rubro, conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente administrativo.

Dicha circunstancia evidencia la existencia de concurrencia y participación de potenciales oferentes dentro del procedimiento convocado, en observancia a los principios de libre competencia, igualdad y transparencia que rigen las contrataciones públicas.

Posteriormente, el Comité de Evaluación procedió a realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Como resultado de dicha evaluación, en fecha 14 de noviembre el Comité concluyó que la firma ACTICOM S.A., con RUC N° 80085967-7, cumple con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos en el marco del presente procedimiento, conforme al informe elaborado por el área técnica competente para la evaluación correspondiente.

En tal sentido, el Informe de Evaluación concluye expresamente cuanto sigue:


Ayrton Medina Cantero
Jefe de Transporte y Servicios Generales
Secretaría Nacional de la Juventud


Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud


Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

“Que el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 ‘De Suministro y Contrataciones Públicas’, establece: ‘ADJUDICACIÓN’: Con base al Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas’.

Asimismo, y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación, por unanimidad, recomienda la adjudicación del procedimiento a favor de la firma **ACTICOM S.A.**, por resultar su oferta conveniente y ajustada a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones”.

Seguidamente, y luego de emitido el Informe de Evaluación correspondiente, mediante Memorándum D.A.F. N° 223/2025, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó la emisión del acto administrativo pertinente, salvo mejor parecer, correspondiente a la Resolución “POR LA CUAL SE CONVALIDAN LAS ACTUACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL”.

En dicho acto administrativo se resolvió: i) convalidar las actuaciones realizadas en el marco de la contratación; ii) acreditar el supuesto de excepción invocado; iii) aprobar la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ – URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL”; iv) aprobar el resultado de la contratación; v) adjudicar el llamado correspondiente; vi) designar como administrador de contrato al Encargado del Departamento de Servicios Generales y Transporte; vii) autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes; y viii) comunicar a quienes corresponda.

En consecuencia, y conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y al acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional, se procedió posteriormente a la suscripción del Contrato N° 03/2025 en fecha 27 de noviembre de 2025 con la firma adjudicada ACTICOM S.A.-.

Cabe señalar igualmente que la firma adjudicada ha iniciado efectivamente la prestación de los servicios conforme a la fecha establecida en la correspondiente Orden de Servicios, garantizando de esta manera la continuidad de las condiciones operativas, sanitarias y funcionales de las dependencias institucionales de la Secretaría Nacional de la Juventud.


Ayrton Medina Cantero
Jefe de Transporte y Servicios Generales
Secretaría Nacional de la Juventud


Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud


Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

En tal sentido, esta Convocante reitera su allanamiento a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manifestando su plena predisposición institucional para considerar los criterios expuestos por ese Órgano Rector, a efectos de fortalecer, perfeccionar y optimizar los mecanismos de planificación, fundamentación documental, respaldo administrativo y encuadre jurídico aplicables a futuros procedimientos de contratación pública.

Asimismo, esta Institución toma debida nota de las observaciones efectuadas, las cuales serán consideradas en el marco de futuras convocatorias, promoviendo mayores niveles de previsión administrativa, fortalecimiento de los antecedentes documentales y adecuación procedimental, en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, razonabilidad, eficiencia y buena administración que rigen las contrataciones públicas.

No obstante, esta Convocante deja expresa constancia de que las actuaciones desarrolladas dentro del presente procedimiento fueron impulsadas conforme a una necesidad institucional existente y real, orientadas en todo momento a garantizar la continuidad de un servicio considerado esencial para el normal funcionamiento de las dependencias institucionales, observándose para el efecto actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que obran en el expediente administrativo correspondiente, así como a la efectiva ejecución contractual actualmente en curso.

En ese contexto, se aboga nuevamente a una revisión por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando respetuosamente se tenga a bien considerar lo expuesto precedentemente y, en consecuencia, se pueda proceder a la publicación del proceso de contratación de referencia y a la emisión del correspondiente Código de Contratación, a fin de permitir la prosecución de los trámites administrativos pertinentes dentro del marco legal vigente.



Sr. Ayrton Medina Cantero, Encargado
Dpto. de Servicios Generales y Transporte
Secretaría Nacional de la Juventud



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud



Abg. Gregorio Lezcano, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.